

**DEPARTAMENTO DE FIANZA
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
FIANZA No. 071-0004263**

1-POR CUANTO: GL PROMOCIONES S.R.L. RNC No. 101-889561, ha solicitado en fecha **11 De Julio Del 2019** a SEGUROS PEPIN S.A, una fianza por valor de **RDS\$54,996.31** (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos Con Treinta y Uno 31/100), 1% del monto presupuestado **RDS\$5,499.630.72** para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS Y BRAZALETES. NO. REF. JCE-CCC-LPN-06-2019.

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en la: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)** tiene como fecha de vigencia desde el **11 de Julio de 2019** hasta el **11 de Enero del 2020** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: SEGUROS PEPÍN, S.A. No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A. Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: SEGUROS PEPIN, S.A. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **GL PROMOCIONES S.R.L. RNC No. 101-889561.**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Once (11) días del mes de Julio, del año Dos Mil Diecinueve 2019.**

Firma del Afianzado



Firma Autorizada

